



Ayuntamiento de Geldo

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, DESTINADAS A UNIDADES FAMILIARES EN GELDO-2026.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Geldo concederá en el ejercicio 2026 por el nacimiento o adopción de hijos.

Mediante la habilitación de la presente línea de ayudas incentivar los nacimientos o las adopciones en la población de Geldo municipio de la provincia de Castellón de población inferior a mil habitantes, aportando apoyo institucional a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, colaborando en la atención de los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos. La presente medida se encamina, complementariamente, al afianzamiento de la estabilidad demográfica en los pequeños municipios del interior de la provincia de Castellón.

Artículo 1. Fundamento Legal.

Estas bases tienen su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La previsión normativa incluida en el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 11 de la citada Ley, determina como elementos esenciales del municipio, además del territorio sobre el que el ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización, por tanto dará contenido y legitimará la propia existencia del municipio, dado que, sin esta, el municipio perdería su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su supresión, según se recoge en el artículo 10.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de estas Bases es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en Geldo para el año 2026.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, con referencia al periodo comprendido entre 15 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, en el municipio de Geldo.

Artículo 3. Beneficiarios.

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño, nacido o adoptado durante el año natural 2026, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar

Ayuntamiento de Geldo





Ayuntamiento de Geldo

los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En los supuestos de familias monoparentales o uniones de hecho, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo que motiva esta prestación.

4.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública, así como aquellas personas en quien concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

5.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Geldo podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

En el momento de la solicitud, los solicitantes titulares del Libro de Familia deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Geldo al menos desde el uno de enero del 2026.

Los beneficiarios objeto de la presente convocatoria, deberán reunir como requisito mínimo el acreditar la vecindad administrativa del solicitante, a fecha 01/01/2026.

Artículo 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior durante el año 2026.

Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.

Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio por un período de 24 meses mediante declaración responsable. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante.

Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48001 Fomento a la natalidad del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2026.

No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los

acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495





Ayuntamiento de Geldo

Excepcionalmente y cuando los créditos asignados a esta convocatoria resulten insuficientes para atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos para resultar beneficiarios, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esta cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención

1- La cuantía de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de trescientos euros (300,00 €) por cada uno de los hijos nacidos o adoptados en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026.

Los acuerdos de concesión serán paulatinamente adoptados en el plazo anteriormente señalado, hasta agotar la dotación económica habilitada al efecto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2026.

2. Procedimiento.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Geldo (dirección: Plaza Don Antonio Ferriz Díaz, 4 C.P. 12412), dentro del horario de atención al público, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha límite de presentación de instancias para ser aplicadas a los créditos del actual ejercicio presupuestario será el quince de diciembre de 2026. Aquellas solicitudes presentadas a partir del dieciséis de diciembre y hasta el quince de enero de 2026, que correspondan al periodo subvencionable que cumplan con los requisitos exigibles, se imputarán a los créditos presupuestarios iniciales o modificados del ejercicio presupuestario siguiente, en virtud del principio de gestión continuada; siempre y cuando haya consignación habilitada a tal efecto. No teniendo validez, aquellas solicitudes presentadas a partir del 16 de enero del ejercicio siguiente

La formalización de solicitudes concurrentes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización al Ayuntamiento de Geldo a publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el tablón de edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Castellón.

La solicitud de ayuda se cumplimentará en el ANEXO I de las presentes bases y deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) DNI o NIE del solicitante.
- b) Libro de familia.
- c) Certificado de empadronamiento de los solicitantes titulares del Libro de Familia desde al menos el 01 de enero de 2026, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido/a o con el adoptado/a. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido/a y causa de inscripción.
- d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- e) Se facilitará un número de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda, según mantenimiento de terceros de ANEXO III

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495





Ayuntamiento de Geldo

f) Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de dos años (conforme al ANEXO II).

g) Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento (Conforme al ANEXO II)

h) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGs, su cumplimiento se realizará mediante **declaración responsable**, según modelo adjunto como **ANEXO IV** a las presentes Bases.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Geldo se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

Artículo 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir. Asimismo dará lugar al reintegro de la ayuda el incumplimiento previsto en el artículo 4.3 de las Bases.

Inspección y control.

1.- El Ayuntamiento de Geldo ejercerá la inspección y el control de las ayudas reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

2.- Si como consecuencia de dicha inspección se pusiere de manifiesto que se ha obtenido la prestación sin reunir las condiciones requeridas para ello o se ha incumplido las obligaciones establecidas en estas bases o en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Geldo, se procederá a acordar la cancelación y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de subvención.

3.- El reintegro que en su caso proceda se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

Artículo 7. Compatibilidades.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y por otras Administraciones Públicas

Artículo 8. Régimen jurídico.

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia son las propias Bases. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495





Ayuntamiento de Geldo

Artículo 9. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará mediante pago único mediante transferencia bancaria al solicitante.

Artículo 10. Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Geldo, Plaza don Antonio Ferriz Díaz, 4, C.P.: 12412 Geldo (Castellón), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención regulada en estas bases.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Geldo, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Don Antonio Ferriz, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

Artículo 11 Recurso contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el alcalde, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En Geldo a la fecha de la firma electrónica.
(documento firmado electrónicamente al margen)





Ayuntamiento de Geldo

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A

DATOS DEL CAUSANTE (Recién nacido/a o adoptado/a)

Nombre y apellidos:

Sexo:

Fecha de nacimiento o adopción¹ :

¹ (Adopción fecha de inscripción libro familia)

DATOS DE LOS PROGENITORES

PADRE

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Nacionalidad:

Empadronado en Geldo SI NO

MADRE

Nombre y apellidos:

DNI:

Nacionalidad:

Empadronado en Geldo SI NO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas bases.

Solicito me sea concedida la Ayuda Económica de pago único por el nacimiento/adopción de mi hijo/a _____

En Geldo a _____ de _____ de 2026

Firma del Padre

Firma de la madre

Fdo:

Fdo:

DOCUMENTACION QUE SE APORTA

Se presentará la siguiente documentación:

a) DNI o NIE de los beneficiarios/as.

b) Libro de familia.

c) Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que acredite la residencia en el municipio de Geldo de los padres o adoptantes.

d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964711209





Ayuntamiento de Geldo

e) Se facilitará un número de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda, según mantenimiento de terceros de ANEXO III

f) Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de dos años (conforme al Anexo II).

g) Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento (Conforme al Anexo II)

h) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se realizará mediante **declaración responsable**, según modelo adjunto como **ANEXO IV** a las presentes Bases.





Ayuntamiento de Geldo

ANEXO II

DATOS PADRE/MADRE/TUTOR:

MADRE:

DNI:

PADRE:

DNI:

En su caso, TUTOR:

DNI:

DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CP:

TELÉFONO:

Como Titulares de la ayuda por la natalidad de mi hijo/a:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que me comprometo a seguir empadronado dentro del municipio de Geldo por un periodo mínimo de doce meses desde la fecha del nacimiento de mi hijo/a.
- Que me comprometo a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

En Geldo a de de 2026.

El Padre

La Madre

Fdo:

Fdo

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495





Ayuntamiento de Geldo

ANEXO III

MANTENIMIENTO DE TERCEROS		
DATOS PERSONALES		
Titular:		
NIF:		
Domicilio:		
Población:	Provincia:	C.P.
DATOS BANCARIO		
Entidad Financiera:	Clave:	
Sucursal:	Clave	
IBAN: ES		
DECLARACIÓN		
Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.		
Firmado:		
NIF:		
Geldo, a _____.		
Firma del interesado		

ANEXO IV.

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495





Ayuntamiento de Geldo

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN.

D./D^a....., con NIF....., , y a los efectos de la Convocatoria de ayudas económicas por nacimiento o adopción, como solicitante,

DECLARA:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones.

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en, a de de 2026.

D./D^a.....

